



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00122-00h.
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADOS: INVERSIONES TAABI S.A.S., VICTOR ADOLFO TAMARA LADRON DE GUEVARA y VICTOR ADOLFO TAMARA CORENA.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, veintitrés (23) del mes de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023).-

CONSIDERACIONES

Por ser procedente lo solicitado de conformidad artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E

1. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que, a nombre de los demandados SOCIEDAD INVERSIONES TAABI S.A.S., identificada con el Nit. No. 900962970-1, VICTOR ADOLFO TAMARA LADRON DE GUEVARA identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.292.832 y VICTOR ADOLFO TAMARA CORENA identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.292.562, se encuentren depositados en las cuentas corrientes, de ahorros y/o cualquier otro título en las siguientes entidades financieras:

ENTIDAD FINANCIERA	CORREO DE NOTIFICACION
BBVA BANCO GANADERO	olga.quinonez@bbva.com / contactenos@bbvacolombia.com.co
BANCO DE BOGOTÁ Y FIDUBOGOTA	rjudicial@bancodebogota.com.co
BANCOLOMBIA	requerinf@bancolombia.com.co
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA	requerinf@bancolombia.com.co
BANCO ITAU	guillermo.acuna@itau.co / joaquin.rojas@itau.cl
BANCO POPULAR	notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
BANCO AV VILLAS	notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
BANCO DAVIVIENDA y FIDUDAVIVIENDA	notificacionesjudiciales@davivienda.com
BANCO DE OCCIDENTE y FIDUOCCIDENTE	djuridica@bancodeoccidente.com.co
BANCO GNB SUDAMERIS	embargos@gnbsudameris.com.co
BCSC S.A	embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co
BANCO COLPATRIA S.A.	notificbancolpatria@colpatria.com
BANCO W	controlycumplimiento@bancow.com.co
BANCO COOMEVA S.A.	alfonsom_linero@coomeva.com.co / hans_theilkuhl@coomeva.com.co / 1-54_bancoomeva@coomeva.com.co
BANCO FALABELLA S.A.	notificacionjudicial@bancofalabella.com.co
BANCO PICHINCHA S.A.	notificacionesjudiciales@pichincha.com.co
BANCO FINANDINA	notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
BANCAMIA	notificacionesjud@bancamia.com.co
BANCOMPARTIR	notificaciones@bancompartir.co
BANCO MUNDO MUJER	cumplimiento.normativo@bmm.com.co
BANCO AGRARIO	centraldeembargos@bancoagrario.gov.co
SERFINANZA	info@bancoserfinanza.com

Para lo cual las sumas respectivas se retengan en la proporción determinada y constituyan certificado de depósito a órdenes del Juzgado y para el presente proceso, debiéndose tener en cuenta para ello el límite de inembargabilidad previsto por la ley.



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00122-00h.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA.

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DEMANDADOS: INVERSIONES TAABI S.A.S., VICTOR ADOLFO TAMARA LADRON DE GUEVARA y VICTOR ADOLFO TAMARA CORENA.

Ofíciense para los fines indicados en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. P.

Limítese la presente medida a la suma de \$1.056.380.631 M/cte.

Por secretaría expídanse el oficio correspondiente.

2. EMBARGO y SECUESTRO de los establecimientos de comercio denominados INVERSIONES TAABI S.A.S., PALENQUE PORTAL DEL PRADO, PALENQUE PA'PICAR MANGLARES y PALENQUE KUSINA inscritos bajo las matriculas Nos. 644365, 668075, 754202 y 673753 respectivamente, de propiedad de la demandada INVERSIONES TAABI S.A.S., identificada con el Nit No. 900962970 – 1. Ofíciense a la Cámara de Comercio de Barranquilla.
3. EMBARGO y SECUESTRO de los establecimientos de comercio denominados CUARTO DE LIBRA 53 y PRESTIGE CO inscritos bajo las matriculas Nos. 545716 y 782373 de propiedad del demandado TAMARA LADRON DE GUEVARA VICTOR ADOLFO identificado con CC No. 72292832. Ofíciense a la Cámara de Comercio de Barranquilla.
4. EMBARGO y SECUESTRO del establecimiento de comercio denominado TAMARA Y ASOCIADOS CONSULTORIA inscrito bajo la matricula No. 673892 de propiedad del demandado TAMARA CORENA VICTOR ADOLFO identificado con CC No. 8292562. Ofíciense a la Cámara de Comercio de Barranquilla.
5. Decrétese el embargo del REMANENTE de los bienes embargados o que se llegasen a desembargar dentro de los procesos ejecutivos en contra de la sociedad demandada INVERSIONES TAABI S.A.S., identificada con el Nit No. 900962970 – 1; que cursa ante el JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, bajo las raditaciones Nos. 08001418902120230041400 y 08001418902120230041700.-

Limítese la presente medida a la suma de \$1.056.380.631 M/cte.

Por secretaría expídanse el oficio correspondiente.

6. Decrétese el embargo del REMANENTE de los bienes embargados o que se llegasen a desembargar dentro del proceso monitorio en contra de la sociedad demandada INVERSIONES TAABI S.A.S., identificada con el Nit No. 900962970 – 1; que cursa ante el JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, bajo la radicación 08001418900720220046700.-

Limítese la presente medida a la suma de \$1.056.380.631 M/cte.

Por secretaría expídanse el oficio correspondiente.

7. Decrétese el embargo del REMANENTE de los bienes embargados o que se llegasen a desembargar dentro del proceso ejecutivo en contra de INVERSIONES TAABI S.A.S., identificada con el Nit No. 900962970 – 1 y VÍCTOR ADOLFO TÁMARA



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00122-00h.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA.

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DEMANDADOS: INVERSIONES TAABI S.A.S., VICTOR ADOLFO TAMARA LADRON DE GUEVARA y VICTOR ADOLFO TAMARA CORENA.

LADRÓN DE GUEVARA identificado CC No. 8.292.562; que cursa ante el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**, bajo la radicación 08001405300220230011700.-

Limítese la presente medida a la suma de \$1.056.380.631 M/cte.

Por secretaría expídanse el oficio correspondiente.

8. Decrétese el embargo del **REMANENTE** de los bienes embargados o que se llegasen a desembargar dentro del proceso ejecutivo en contra del demandado **VÍCTOR ADOLFO TÁMARA LADRÓN DE GUEVARA** identificado CC No. 8.292.562; que cursa ante el **JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, bajo la radicación 08001-31-53-012-2023-00056-00.-

Limítese la presente medida a la suma de \$1.056.380.631 M/cte.

Por secretaría expídanse el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA